

Constancia secretarial: A despacho de la señora juez informando que el día 2 de diciembre de 2022, el perito allegó, vía correo electrónico, solicitud de prórroga para para rendir la experticia requerida dentro del presente proceso.

Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá Valle

AUTO No. 1974

PROCESO VERBAL SUMARIO-PERTENENCIA-

Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00091-00

Diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2022).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud de ampliar el término concedido al Perito-Topógrafo *MARTÍN ZABALA ARCINIEGAS*, para rendir el dictamen en este Proceso Verbal Sumario de Pertenencia iniciado por la señora **KATALINA OTERO ROJAS** en contra **PAULA ANDREA OROZCO PÉREZ y LUIS GABRIEL TORO COLONIA y las PERSONAS INDETERMINADAS.**

CONSIDERACIONES:

Recordemos que mediante **Auto No. 1793 del 8 de noviembre de 2022**, se decretó de manera oficiosa la práctica de prueba pericial al bien identificado con **M.I. No. 384-102745** designándose al Perito-Topógrafo *Martín Zabala Arciniegas*, para que en el término de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de la *Inspección Judicial* realizada al bien, el día **22 de noviembre de 2022**, rindiera informe a fin de "...precisar e identificar el predio de mayor extensión y la porción que pretende prescribir la Demandante *KATALINA OTERO ROJAS*...". No obstante, el perito presentó solicitud de prórroga del término para rendir la experticia, por diez (10) días adicionales. Razones para acceder a la prórroga, conforme el inciso final del Art. 117 de Código General del Proceso.

Así las cosas, se observa que término de diez (10) días adicionales, solicitados por el perito, vencen el **19 de diciembre de 2022**. Razones por las que no se puede llevar a cabo la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento* programada para el día **9 de diciembre de 2022**.-archivos 57, 62 Y 67-.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1°.- AMPLIAR el término concedido al Perito-Topógrafo *Martín Zabala Arciniegas* para allegar la experticia ordenada en **Auto No. 1793 del 8 de noviembre de 2022**. Para tal efecto, conceder el término de **diez (10) días** que se contarán a partir del día hábil siguiente a la notificación que se le haga de este auto.

2°.- No llevar a cabo la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento* programada para el día **9 de diciembre de 2022**, por las razones expuestas.

3°.- Vencido el término de traslado de la prueba pericial, vuelva el expediente a despacho para señalar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA STELLA BETANCOURT.